

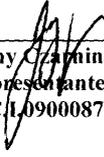
Guayaquil, 26 de abril del 2010

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

JOHNY CZARNINSKI BAIER, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA ABACAM S.A.**, en mi calidad de Representante Legal, por medio de la presente declaro que según **Resolución N° 07-G-DIC-0001660** del 13 de marzo del 2007 de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, Corporación El Rosado S.A. absorbió a las compañías accionistas de mi representada que son: Bodegas Centrales S.A., Servicio de Comisariato Kennedy Norte S.A.(KENORT), Aidenp S.A. y Bacelli S.A., razón por lo cual ahora **CORPORACION EL ROSADO S.A.** es la única accionista de mi representada.

Atentamente,


Johny Czarninski Baier
Representante Legal
C.I.0900087206

2010 APR 26 PM 1:09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

*Rechts:
Por favor generar
indicie
Jebel*

*Se impreso por transferencia de
acciones
dispositivos escritura
Jebel
2010/7/22*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Copia Certificada




Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

FUSIÓN POR ABSORCIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL COMO
CONSECUENCIA DE LA FUSION
Y LA CONSECUENTE REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL QUE
REALIZA LA COMPAÑÍA IM-
PORTADORA EL ROSADO S.A.
SOBRE LAS COMPAÑÍAS: CO-
MISARIATO ROCA "COROCSA"
S.A.; "SERVICIO DE COMI-
SARIATOS QUITUMBE S.A.";
SERVICIO DE PANADERIA
GLORIA S.A. (PANGLO);
SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A.
(KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL
S.A., SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-
SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.;
SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.;
AIDENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.;
SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";
SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A.
GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS
S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVIUNO
SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.
"FERCONLISIN S.A."; y BODEGAS CENTRALES S.A.
(BOCESA).- CUANTÍA: US \$ 80,00 (CAPITAL SUSCRITO:
US\$42'061.269.60.-) En
la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los tres días del mes

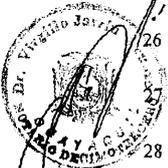
Estudio Insua
Ingreso:
I-4635
Janet.-



1 de Diciembre del año dos mil seis,
2 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN
3 ACUNZO, Abogado y Notario Público
4 Decimotercero de este Cantón, compa-
5 recen: Por una parte, el señor
6 señor **JOHNY CZARNINSKI BAIER**, de
7 estado civil casado, de profesión
8 ejecutivo, a nombre y en represen-
9 tación de la Compañía **IMPORTADORA**
10 **EL ROSADO S.A.**, en su calidad de
11 **Presidente Ejecutivo**, como tal es-
12 tatutariamente, representante le-
13 gal, conforme lo acredita con la
14 copia de su Nombramiento debidamente
15 aceptado e inscrito y en plena
16 vigencia que me presenta y que se
17 agrega como documento habilitante al
18 final de esta matriz, quien in-
19 terviene para este acto debidamente
20 autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de dicha
22 empresa, en sesión celebrada el trece
23 de octubre del dos mil seis, conforme
24 consta del Acta que me exhibe y que
25 se agrega como documento habilitante
26 al final de esta escritura; y, por
27 otra parte, las compañías: **"SERVIUNO**
28 **SERVICIOS UNIFICADOS C.A."**, **SERVISER**



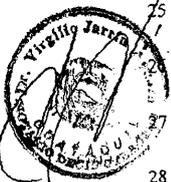
1 CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A." y BO-
 2 DEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA), re-
 3 presentadas por el señor JOHNY
 4 CZARNINSKI BAIER, de estado civil
 5 casado, de profesión ejecutivo, en su
 6 respectiva calidad de Gerente, Ge-
 7 rente General y Presidente y como tal
 8 estatutariamente, Representante Le-
 9 gal, conforme lo acredita con las
 10 copias de los Nombramientos de-
 11 bidamente aceptados e inscritos y en
 12 plena vigencia que me presenta y se
 13 agregan como documentos habilitantes
 14 al final de esta matriz, quien
 15 interviene para este acto debi-
 16 damente autorizado por las res-
 17 pectivas Juntas Generales Extraor-
 18 dinarias de Accionistas y Junta
 19 General Extraordinaria de Socios de
 20 las Compañías, en sesiones cele-
 21 bradas el diecisiete de Octubre del
 22 año dos mil seis, conforme consta de
 23 las Actas cuyas copias me exhibe y se
 24 agregan como documentos habilitantes
 25 al final de esta escritura; y, por
 26 último, el señor DANNY CZARNINSKI
 27 BAIER, de estado civil casado, de
 28 profesión ejecutivo, a nombre y en



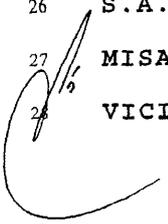
1 representación de las Compañías:
2 COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE
3 COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERIA
4 GLORIA S.A.(PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO
5 KENNEDY NORTE S.A.(KENORT); SERVICIO DE COMI-
6 SARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECONAUNSA"
7 SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.;
8 COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN
9 COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; SERVICIO DE COMISA-
10 RIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; BACELLI S.A.; ODES-
11 CALCHI S.A. Y ~~"PERSONELEN" S.A.~~ SERVICIO DE
12 COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO
13 DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK;
14 ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA., en su respectiva
15 calidad de **Presidente, Gerente General**
16 **y Gerente** y como tal estatutariamente,
17 Representante Legal, conforme lo
18 acredita con las copias de los
19 Nombres debidamente aceptados
20 e inscritos y en plena vigencia que
21 me presenta y se agregan como
22 documentos habilitantes al final de
23 esta matriz, quien interviene para
24 este acto debidamente autorizado por
25 las respectivas Juntas Generales
26 Extraordinarias de Accionistas y
27 Junta General Extraordinaria de So-
28 cios de las Compañías, en sesiones



1 celebradas los días dieciséis y
 2 diecisiete de Octubre del año dos mil
 3 seis, conforme consta de las Actas
 4 cuyas copias me exhibe y se agregan
 5 como documentos habilitantes al final
 6 de esta escritura; los compare-
 7 cientes son de nacionalidad ecuato-
 8 riana, mayores de edad, con domicilio
 9 y residencia en esta ciudad de
 10 Guayaquil, con la capacidad civil y
 11 necesaria para celebrar toda clase de
 12 actos o contratos, y a quienes de
 13 conocerlos personalmente doy fe; bien
 14 instruidos sobre el objeto y resul-
 15 tados de esta escritura pública de
 16 FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO
 17 CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA
 18 DE ESTATUTO SOCIAL a la que proceden como
 19 queda indicado, con amplia y entera
 20 libertad, para su otorgamiento me
 21 presentan la minuta que es del tenor
 22 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
 23 incorporar en el Protocolo de Es-
 24 crituras Públicas a su cargo, una de
 25 FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE
 26 CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN;
 27 Y, LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO
 28 SOCIAL, la que se otorga al tenor de

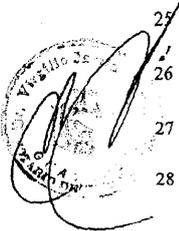


1 las declaraciones, acuerdos de voluntad
2 y más estipulaciones que constan en
3 las cláusulas que a continuación se
4 expresan: **CLAUSULA PRIMERA: De los**
5 **otorgantes.-** Otorgan la presente es-
6 critura pública, por una parte, IM-
7 PORTADORA EL ROSADO S.A., representada
8 por el señor Johny Czarninski Baier, en
9 su calidad de Presidente Ejecutivo; y
10 como tal, estatutariamente, represen-
11 tante legal de la misma; sociedad a la
12 que para los efectos del presente
13 instrumento y en adelante se la podrá
14 denominar también como la **COMPAÑIA AB-**
15 **SORBENTE;** y por otra, tanto las com-
16 pañías **COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;**
17 **"SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE**
18 **S.A.";** **SERVICIO DE PANADERIA GLORIA**
19 **S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO**
20 **KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO**
21 **DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-**
22 **RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISA-**
23 **RIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA**
24 **S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN**
25 **COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACELLI**
26 **S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE CO-**
27 **MISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SER-**
28 **VICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO**





1 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL
 2 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; y, ALI-
 3 MENTOS SUPERBA C. LTDA.; representadas
 4 por el señor Danny Czarninski Baier; en
 5 su calidad de representante legal de
 6 las mismas; como las compañías: "SER-
 7 VIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SER-
 8 VISER CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A.";
 9 y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA);
 10 representadas por el señor Johny
 11 Czarninski Baier, en su calidad de
 12 representante legal de las mismas,
 13 sociedades a las cuales, para los
 14 efectos del presente instrumento, en
 15 adelante, y cuando se refiera a todas
 16 ellas, se les podrá denominar también
 17 como las **COMPAÑÍAS ABSORBIDAS**. Los
 18 otorgantes acreditan las calidades
 19 invocadas con sus respectivos nombra-
 20 mientos; los que conjuntamente con las
 21 copias de las correspondientes actas de
 22 las juntas generales de accionistas que
 23 aprobaron los indicados actos socie-
 24 tarios, se agregan a la matriz formando
 25 parte integrante de la presente es-
 26 critura pública. **CLAUSULA SEGUNDA:** De
 27 los antecedentes de la Compañía Ab-
 28 sorbente.- **II.uno.- IMPORTADORA EL**



Handwritten signature

1 ROSADO S.A., se constituyó con
2 domicilio principal en la ciudad de
3 Guayaquil y un capital de cien mil
4 sucres(S/.100.000), mediante escritura
5 pública otorgada el dieciséis de
6 noviembre de mil novecientos cincuenta
7 y cuatro, ante el señor José María
8 Montalbán Cornejo, Notario Séptimo del
9 cantón Guayaquil, e inscrita en el
10 Libro Mercantil, el 22 de noviembre de
11 1954; II.dos.- Mediante escritura
12 pública otorgada el 15 de marzo del
13 2005, ante el doctor Virgilio Jarrín
14 Acunzo, Abogado y Notario Público
15 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo cantón, el veintinueve de julio
18 del dos mil cinco, de fojas setenta y
19 seis mil ochocientos quince a setenta y
20 seis mil ochocientos cuarenta y cinco
21 (76.815 a 76.845), número catorce mil
22 cuatrocientos ochenta y dos(14.482) del
23 Registro Mercantil y anotada bajo el
24 número veintisiete mil ciento ochenta y
25 nueve(27.189) del Repertorio, se trans-
26 formó la sociedad de compañía limitada
27 a compañía anónima y se reformó
28 íntegramente el estatuto social;



1 II.tres.- Mediante escritura pública
2 otorgada el ocho de mayo del dos mil
3 seis, por el Doctor Virgilio Jarrín
4 Acunzo, Notario Décimo Tercero del
5 cantón Guayaquil, la compañía reformó
6 el Estatuto Social, en lo concerniente
7 a la representación legal de la
8 sociedad, escritura, que se inscribió
9 en el Registro Mercantil el veinti-
10 cuatro de mayo del dos mil seis, de
11 fojas cincuenta y tres mil doscientos
12 ochenta y nueve a cincuenta y tres mil
13 trescientos ocho (53.289 a 53.308),
14 Registro Mercantil número nueve mil
15 novecientos sesenta y cinco (No. 9.965),
16 repertorio número veinticuatro mil
17 trescientos ochenta y uno (No. 24.381);
18 y, II.cuatro.- Como consecuencia del
19 último aumento de capital, pagado con
20 las utilidades no distribuidas, según
21 consta de la escritura pública otorgada
22 el cinco de octubre del dos mil seis,
23 ante el doctor Virgilio Jarrín Acunzo,
24 abogado y Notario Público Décimo
25 Tercero del cantón Guayaquil, e
26 inscrita en el Registro Mercantil del
27 mismo cantón el uno de diciembre del
28 dos mil seis, el capital suscrito y

1 pagado de la compañía es de cuarenta y
2 dos millones sesenta y un mil ciento
3 ochenta y nueve dólares de los Estados
4 Unidos de América con sesenta centavos
5 de dólar (U.S. \$ 42'061.189.60) divi-
6 dido en setecientos cincuenta y un
7 millones novecientos diecinueve mil
8 cuatrocientos cincuenta y dos (751'
9 919.452) acciones ordinarias y dos-
10 cientos noventa y nueve millones seis-
11 cientos diez mil doscientos ochenta y
12 ocho(299'610.288) acciones preferidas,
13 de cuatro centavos de dólar (U.S.\$
14 0.04) cada una de ellas. II.cinco.-
15 Finalmente la Junta General Extraer-
16 dinaria de accionistas de la compañía
17 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., en sesión
18 celebrada a las nueve horas(09h00) del
19 día viernes trece de octubre del dos
20 mil seis, resolvió la fusión por
21 Absorción, con las siguientes compa-
22 ñías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;
23 "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE
24 S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA
25 S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO
26 KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO
27 DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-
28 RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-



1 SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMI-
2 CHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO
3 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.;
4 BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO
5 DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";
6 SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO
7 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL
8 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS
9 SUPERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS
10 UNIFICADOS C.A."; "SERVISER CIA. LTDA.;
11 "FERCONLISIN S.A.", y, BODEGAS CENTRALES
12 S.A. (BOCESA); fusión que se producirá
13 con la incorporación de éstas socie-
14 dades a la compañía Absorbente IM-
15 PORTADORA EL ROSADO S.A., la que con-
16 tinuará subsistiendo, para cuya
17 operación, la mencionada junta general
18 aprobó las bases respectivas, así como
19 el aumento de capital producto de la
20 fusión y la consecuente reforma del
21 Estatuto Social, en la cuantía, modo y
22 términos constantes en el acta de la
23 junta a la que se ha hecho referencia,
24 la que deberá ser agregada a la matriz
25 formando parte integrante de la pre-
26 sente escritura pública. CLAUSULA TER-
27 CERA: De los antecedentes de cada una
28 de las Compañías Absorbidas.- III.

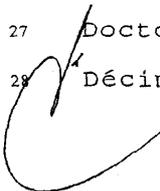
1 uno.a.- COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.
2 se constituyó con un capital de qui-
3 nientos mil sucres(S/.500.000) mediante
4 escritura pública otorgada el diez de
5 diciembre de mil novecientos ochenta y
6 cinco, ante el Abogado Eduardo Falquez
7 Ayala, Notario Séptimo del Cantón
8 Guayaquil, inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil el
10 veintisiete de Diciembre de mil nove-
11 cientos ochenta y cinco. **III.uno.b.-**
12 Mediante Escritura Pública otorgada el
13 veintiocho de julio de mil novecientos
14 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma
15 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera
16 del cantón Guayaquil e inscrita en el
17 Registro Mercantil el seis de diciembre
18 de mil novecientos noventa y cuatro, la
19 compañía aumentó su capital a cinco
20 millones de sucres(S/.5'000.000).
21 **III.uno.c.-** Dando cumplimiento a las
22 disposiciones legales que regulan la
23 materia, con posterioridad y dentro de
24 los plazos legales se efectuó la
25 correspondiente conversión del capital
26 suscrito de sucres a dólares de los
27 Estados Unidos de América, y se aumentó
28 el mismo tal como consta en la



1 escritura pública otorgada el diez de
2 diciembre del dos mil tres, ante el
3 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
4 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
5 inscrita en el Registro Mercantil el
6 treinta y uno de diciembre del dos mil
7 tres, escritura por la cual el capital
8 pasó a ser de un mil dólares de los
9 Estados Unidos de América (U.S.\$
10 1,000.00), ~~III uno d.~~ - La Junta General
11 Universal Extraordinaria de Accionistas
12 celebrada a las diez horas del día
13 dieciséis de octubre del dos mil seis,
14 resolvió la Disolución de la compañía,
15 sin liquidación, de conformidad con lo
16 previsto en los Artículos trescientos
17 treinta y ocho y trescientos sesenta y
18 uno (338 y 361), numerales cuatro y
19 siete (4 y 7); y, literal b) del
20 artículo trescientos treinta y siete de
21 la Ley de Compañías: y, la fusión con
22 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se
23 producirá por la Absorción que ésta
24 sociedad debe hacer de COMISARIATO ROCA
25 "COROCSA" S.A., para cuya operación la
26 expresada Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas aprobó
28 las bases respectivas dispuso que el



1 representante legal de la compañía,
2 señor Danny Czarninski Baier, en su
3 calidad de Presidente, proceda a otor-
4 gar la presente Escritura Pública de
5 Fusión por Absorción, con IMPORTADORA
6 EL ROSADO S.A., facultándolo para que
7 haga todas las declaraciones necesarias
8 relacionadas con las resoluciones que
9 adoptó la antedicha Junta General. El
10 acta de la prenombrada Junta General
11 deberá agregarse a la matriz como parte
12 integrante de la presente Escritura
13 Pública; **III.dos.a.-"SERVICIO DE COMI-**
14 **SARIATOS QUITUMBE S.A."**, se constituyó
15 con un capital de quinientos mil
16 sucres(S/.500.000), mediante escritura
17 pública otorgada el siete de septiembre
18 de mil novecientos ochenta y cuatro,
19 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,
20 Notario Vigésimo Primero del cantón
21 Guayaquil, inscrita en el Registro
22 Mercantil el once de febrero de mil
23 novecientos ochenta y cinco. **III.**
24 **dos.b.-** Mediante escritura pública
25 otorgada el veintiocho de julio de mil
26 novecientos noventa y cuatro, ante la
27 Doctora Norma Plaza de García, notaria
28 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,





1 inscrita en el Registro Mercantil el
2 cuatro de enero de mil novecientos
3 noventa y cinco, la compañía aumentó su
4 capital de dos millones de sucres (S/.
5 2'000.000) a cinco millones de sucres
6 (S/.5'000.000). **III.dos.c.-** Dando cum-
7 plimiento a las disposiciones legales
8 que regulan la materia, con poste-
9 rioridad y dentro de los plazos legales
10 se efectuó la correspondiente con-
11 versión del capital suscrito de sucres
12 a dólares de los Estados Unidos de
13 América, y se aumentó el mismo tal como
14 consta en la escritura pública otorgada
15 el veinte de noviembre del dos mil
16 tres, ante el Doctor Virgilio Jarrín
17 Acunzo, Notario Décimo Tercero del
18 cantón Guayaquil, inscrita en el
19 Registro Mercantil el treinta y uno de
20 diciembre del dos mil tres, escritura
21 por la cual el capital pasó a ser de
22 mil dólares de los Estados Unidos de
23 América (U.S.\$ 1,000.00). **III.dos.d.-**
24 La Junta General Universal Extraer-
25 dinaria de Accionistas celebrada a las
26 once horas del día dieciséis de octubre
27 del dos mil seis, resolvió la Diso-
28 lución de la compañía, sin liquidación,

1 de conformidad con lo previsto en los
2 Artículos trescientos treinta y ocho y
3 trescientos sesenta y uno(338 y 361),
4 numerales cuatro y siete; y, literal b)
5 del artículo trescientos treinta y
6 siete de la Ley de Compañías: y, la
7 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
8 que se producirá por la Absorción que
9 ésta sociedad debe hacer de "SERVICIO
10 DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.", para
11 cuya operación la expresada Junta
12 General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas aprobó las bases res-
14 pectivas dispuso que el representante
15 legal de la compañía, señor Danny Czar-
16 ninski Baier, en su calidad de Pre-
17 sidente, proceda a otorgar la presente
18 Escritura Pública de Fusión por
19 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
20 S.A., facultándolo para que haga todas
21 las declaraciones necesarias rela-
22 cionadas con las resoluciones que
23 adoptó la antedicha Junta General. El
24 acta de la prenombrada Junta General
25 deberá agregarse a la matriz como parte
26 integrante de la presente Escritura
27 Pública III.tres.a.- SERVICIO DE PANA-
28 DERÍA GLORIA S.A. (PANGLO), se



1 constituyó con un capital de dos
2 millones de sucres (\$/.2'000.000),
3 mediante escritura pública otorgada el
4 treinta y uno de mayo de mil
5 novecientos ochenta y nueve, ante el
6 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
7 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
8 inscrita en el Registro Mercantil el
9 veintiocho de agosto de mil novecientos
10 ochenta y nueve. **III.tres.b.-** Mediante
11 escritura pública otorgada el veinti-
12 ocho de julio de mil novecientos
13 noventa y cuatro, otorgada ante la
14 Doctora Norma Plaza de García, Notaria
15 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,
16 inscrita en el Registro Mercantil el
17 dieciocho de noviembre de mil nove-
18 cientos noventa y cuatro, la compañía
19 aumentó su capital a cinco millones de
20 sucres (\$/.5'000.000). **III.tres.c.-** Dan-
21 do cumplimiento a las disposiciones
22 legales que regulan la materia, con
23 posterioridad y dentro de los plazos
24 legales se efectuó la correspondiente
25 conversión del capital suscrito de
26 sucres a dólares de los Estados Unidos
27 de América, y se aumentó el mismo tal
28 como consta en la escritura pública

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, overlapping letters.

1 otorgada el veinte de noviembre del dos
2 mil tres, ante el Doctor Virgilio
3 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
4 del cantón Guayaquil, inscrita en el
5 Registro Mercantil el veintinueve de
6 diciembre del dos mil tres, escritura
7 por la cual el capital pasó a ser de
8 mil dólares de los Estados Unidos de
9 América (U.S.\$1,000.00). **III.tres.d.-** La
10 Junta General Universal Extraordinaria
11 de Accionistas celebrada a las 12H00
12 del día dieciséis de octubre del dos
13 mil seis, resolvió la Disolución de la
14 compañía, sin liquidación, de confor-
15 midad con lo previsto en los Artículos
16 trescientos treinta y ocho y tres-
17 cientos sesenta y uno (338 y 361),
18 numerales cuatro y siete; y, literal b)
19 del artículo trescientos treinta y
20 siete de la Ley de Compañías: y, la
21 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
22 que se producirá por la Absorción que
23 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE
24 PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO), para
25 cuya operación la expresada Junta
26 General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas aprobó las bases res-
28 pectivas dispuso que el representante



1 legal de la compañía, señor Danny
 2 Czarninski Baier, en su calidad de
 3 Presidente, proceda a otorgar la pre-
 4 sente Escritura Pública de Fusión por
 5 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
 6 S.A., facultándolo para que haga todas
 7 las declaraciones necesarias relacio-
 8 nadas con las resoluciones que adoptó
 9 la antedicha Junta General. El acta de
 10 la prenombrada Junta General deberá
 11 agregarse a la matriz como parte in-
 12 tegrante de la presente Escritura Pú-
 13 blica. **III.cuatro.a.- SERVICIO DE COMI-**
 14 **SARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT)**, se
 15 constituyó con un capital de quinientos
 16 mil sucres (\$/.500.000), mediante escri-
 17 tura pública otorgada el treinta y uno
 18 de mayo de mil novecientos ochenta y
 19 nueve, ante el Abogado Marcos Díaz
 20 Casquete, Notario Vigésimo Primero del
 21 cantón Guayaquil, inscrita en el Re-
 22 gistro Mercantil el dieciséis de agosto
 23 de mil novecientos ochenta y nueve.
 24 **III.cuatro.b.-** Mediante escritura pú-
 25 blica otorgada el veintiocho de julio
 26 de mil novecientos noventa y cuatro,
 27 ante la Doctora Norma Plaza de García,
 28 notaria Décimo Tercera del cantón

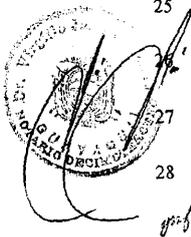


A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

1 Guayaquil, inscrita en el Registro
2 Mercantil el uno de marzo de mil
3 novecientos noventa y cinco, la
4 compañía aumentó su capital de dos mi-
5 llones de ~~suces~~ (S/. 2'000.000) a cinco
6 millones de suces (S/. 5'000.000).
7 **III.cuatro.c.-** Dando cumplimiento a las
8 disposiciones legales que regulan la
9 materia, con posterioridad y dentro de
10 los plazos legales se efectuó, la
11 correspondiente conversión del capital
12 suscrito de suces a dólares de los
13 Estados Unidos de América, y se aumentó
14 el mismo tal como consta en la es-
15 critura pública otorgada el veinte de
16 noviembre del dos mil tres, ante el
17 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
18 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
19 inscrita en el Registro Mercantil el
20 treinta y uno de diciembre del dos mil
21 tres, escritura por la cual el capital
22 pasó a ser de mil dólares de los
23 Estados Unidos de América (U.S.\$
24 1,000.00). **III.cuatro.d.-** La Junta
25 General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada a las trece
27 horas (13H00) del día dieciséis de
28 octubre del dos mil seis, resolvió la



1 Disolución de la compañía, sin li-
2 quidación, de conformidad con lo pre-
3 visto en los Artículos trescientos
4 treinta y ocho y trescientos sesenta y
5 uno(338 y 361), numerales cuatro y
6 siete(4 y 7); y, literal b) del
7 artículo trescientos treinta y siete
8 (337) de la Ley de Compañías: y, la
9 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
10 que se producirá por la Absorción que
11 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE
12 COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KE-
13 NORT), para cuya operación la expresada
14 Junta General Universal Extraordinaria
15 de Accionistas aprobó las bases res-
16 pectivas dispuso que el representante
17 legal de la compañía, señor Danny Czar-
18 ninski Baier, en su calidad de Pre-
19 sidente, proceda a otorgar la presente
20 Escritura Pública de Fusión por Ab-
21 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
22 S.A., facultándolo para que haga todas
23 las declaraciones necesarias relacio-
24 nadas con las resoluciones que adoptó
25 la antedicha Junta General. El acta de
26 la prenombrada Junta General deberá
27 agregarse a la matriz como parte in-
28 tegrante de la presente Escritura



1 Pública. III.cinco.a.- SERVICIO DE
2 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA,
3 se constituyó con un capital de
4 quinientos mil sucres(S/.500.000),
5 mediante escritura pública otorgada el
6 treinta y uno de octubre de mil
7 novecientos ochenta y cuatro, ante el
8 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
9 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
10 inscrita en el Registro Mercantil el
11 catorce de febrero de mil novecientos
12 ochenta y cinco. III.cinco.b.- Mediante
13 escritura pública otorgada el veinti-
14 ocho de julio de mil novecientos
15 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma
16 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera
17 del cantón Guayaquil e inscrita en el
18 Registro Mercantil el dos de diciembre
19 de mil novecientos noventa y cuatro, la
20 compañía aumentó su capital a cinco
21 millones de sucres(S/.5.000.000). III.
22 cinco.c.- Dando cumplimiento a las
23 disposiciones legales que regulan la
24 materia, con posterioridad y dentro de
25 los plazos legales se efectuó la
26 correspondiente conversión del capital
27 suscrito de sucres a dólares de los
28 Estados Unidos de América, y se aumentó



1 el mismo tal como consta en la es-
 2 critura pública otorgada el veinte de
 3 noviembre del dos mil tres, ante el
 4 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
 5 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
 6 inscrita en el Registro Mercantil el
 7 treinta y uno de diciembre del dos mil
 8 tres, escritura por la cual el capital
 9 pasó a ser de mil dólares de los
 10 Estados Unidos de América (U.S.\$
 11 1,000.00). III.cinco.d.- La Junta Ge-
 12 neral Universal Extraordinaria de
 13 Accionistas celebrada a las catorce
 14 horas (14H00) del día dieciséis de
 15 octubre del dos mil seis, resolvió la
 16 Disolución de la compañía, sin
 17 liquidación, de conformidad con lo
 18 previsto en los Artículos trescientos
 19 treinta y ocho y trescientos sesenta y
 20 uno (338 y 361), numerales cuatro y
 21 siete (4 y 7) y literal b) del
 22 artículo trescientos treinta y siete
 23 (337) de la Ley de Compañías: y, la
 24 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
 25 que se producirá por la Absorción que
 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE
 26 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA,
 27 para cuya operación la expresada Junta



28

Jar

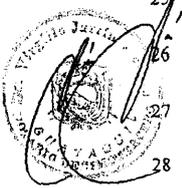
1 General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas aprobó las bases respec-
3 tivas dispuso que el representante le-
4 gal de la compañía, señor Danny Czar-
5 ninski Baier, en su calidad de Pre-
6 sidente, proceda a otorgar la presente
7 Escritura Pública de Fusión por Ab-
8 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
9 S.A., facultándolo para que haga todas
10 las declaraciones necesarias relacio-
11 nadas con las resoluciones que adoptó
12 la antedicha Junta General. El acta de
13 la prenombrada Junta General deberá
14 agregarse a la matriz como parte in-
15 tegrante de la presente Escritura Pú-
16 blica. **III.seis.a.- "SECONAUNSA" SER-**
17 **VICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS**
18 **S.A.**, se constituyó con un capital de
19 quinientos mil sucres (S/.500.000),
20 mediante escritura pública otorgada el
21 veinte de marzo de mil novecientos
22 ochenta y cuatro, ante el Abogado
23 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
24 Primero del cantón Guayaquil, inscrita
25 en el Registro Mercantil el veintiocho
26 de mayo de mil novecientos ochenta y
27 cuatro. **III.seis.b.-** Mediante escritura
28 pública otorgada el veintiocho de julio



1 de mil novecientos noventa y cuatro,
 2 ante la Doctora Norma Plaza de García,
 3 Notaria Décimo Tercera del cantón
 4 Guayaquil e inscrita en el Registro
 5 Mercantil el veintidós de noviembre de
 6 mil novecientos noventa y cuatro, la
 7 compañía aumentó su capital a cinco
 8 millones de sucres (S/.5'000.000).

9 **III.seis.c.-** Dando cumplimiento a las
 10 disposiciones legales que regulan la
 11 materia, con posterioridad y dentro de
 12 los plazos legales se efectuó la
 13 correspondiente conversión del capital
 14 suscrito de sucres a dólares de los
 15 Estados Unidos de América, y se aumentó
 16 el mismo tal como consta en la
 17 escritura pública otorgada el veinte de
 18 noviembre del dos mil tres, ante el
 19 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
 20 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
 21 inscrita en el Registro Mercantil el
 22 treinta y uno de diciembre del dos mil
 23 tres, escritura por la cual el capital
 24 pasó a ser de mil dólares de los Es-
 25 tados Unidos de América (U.S.\$
 26 1,000.00).

27 **III.seis.d.-** La Junta
 28 General Universal Extraordinaria de
 Accionistas celebrada a las quince



1 horas del día dieciséis de octubre del
2 dos mil seis, resolvió la Disolución de
3 la compañía, sin liquidación, de
4 conformidad con lo previsto en los
5 Artículos trescientos treinta y ocho y
6 trescientos sesenta y uno(338 y 361),
7 numerales cuatro y siete (4 y 7); y,
8 literal b) del artículo trescientos
9 treinta y siete(337) de la Ley de
10 Compañías: y, la fusión con IMPORTADORA
11 EL ROSADO S.A., que se producirá por la
12 Absorción que ésta sociedad debe hacer
13 de "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISA-
14 RIATOS NACIONES UNIDAS S.A., para cuya
15 operación la expresada Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas
17 aprobó las bases respectivas dispuso
18 que el representante legal de la
19 compañía, señor Danny Czarninski Baier,
20 en su calidad de Presidente, proceda a
21 otorgar la presente Escritura Pública
22 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
23 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo
24 para que haga todas las declaraciones
25 necesarias relacionadas con las resolu-
26 ciones que adoptó la antedicha Junta
27 General. El acta de la prenombrada
28 Junta General deberá agregarse a la



1 matriz como parte integrante de la
 2 presente Escritura Pública. **III. Sie-**
 3 **te.a.- COMICHALA S.A.,** se constituyó
 4 con un capital de dos millones de
 5 sucres (S/.2'000.000), mediante es-
 6 critura pública otorgada el siete de
 7 noviembre de mil novecientos noventa,
 8 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,
 9 Notario Vigésimo Primero del cantón
 10 Guayaquil, inscrita en el Registro
 11 Mercantil el cinco de diciembre de mil
 12 novecientos noventa. **III.siete.b.-**
 13 Mediante escritura pública otorgada el
 14 diecinueve de agosto de mil novecientos
 15 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma
 16 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera
 17 del cantón Guayaquil, inscrita en el
 18 Registro mercantil el once de noviembre
 19 de mil novecientos noventa y cuatro, la
 20 compañía aumentó su capital a cinco
 21 millones de sucres (S/.5'000.000). **III.**
 22 **siete.c.-** Dando cumplimiento a las
 23 disposiciones legales que regulan la
 24 materia, con posterioridad y dentro de
 25 los plazos legales se efectuó la
 26 correspondiente conversión del capital
 27 suscrito de sucres a dólares de los
 28 Estados Unidos de América, y se aumentó

gar

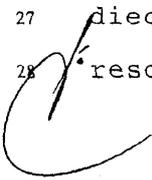
1 el mismo tal como consta en la es-
2 critura pública otorgada el veinte de
3 noviembre del dos mil tres, ante el
4 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
5 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
6 inscrita en el Registro Mercantil el
7 treinta y uno de diciembre del dos mil
8 tres, escritura por la cual el capital
9 pasó a ser de mil dólares de los
10 Estados Unidos de América (U.S.\$
11 1,000.00). **III.siete.d.-** La Junta Ge-
12 neral Universal Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada a las dieciséis
14 horas del día dieciséis de octubre del
15 dos mil seis, resolvió la Disolución de
16 la compañía, sin liquidación, de
17 conformidad con lo previsto en los
18 Artículos trescientos treinta y ocho y
19 trescientos sesenta y uno(338 y 361),
20 numerales cuatro y siete(4 y 7); y,
21 literal b) del artículo trescientos
22 treinta y siete(337) de la Ley de
23 Compañías: y, la fusión con IMPORTADORA
24 EL ROSADO S.A., que se producirá por la
25 Absorción que ésta sociedad debe hacer
26 de COMICHALA S.A., para cuya operación
27 la expresada Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas aprobó



1 las bases respectivas dispuso que el
 2 representante legal de la compañía,
 3 señor Danny Czarninski Baier, en su
 4 calidad de Presidente, proceda a
 5 otorgar la presente Escritura Pública
 6 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
 7 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo
 8 para que haga todas las declaraciones
 9 necesarias relacionadas con las reso-
 10 luciones que adoptó la antedicha Junta
 11 General. El acta de la prenombrada
 12 Junta General deberá agregarse a la
 13 matriz como parte integrante de la
 14 presente Escritura Pública. IIII.
 15 ocho.a.- **SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN**
 16 **COMIDURAN S.A.**, se constituyó con un
 17 capital de dos millones de sucres (S/
 18 2'000.000), mediante escritura pública
 19 otorgada el doce de noviembre de mil
 20 novecientos noventa, ante el Abogado
 21 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
 22 Primero del cantón Guayaquil, inscrita
 23 en el Registro Mercantil el diez de
 24 diciembre de mil novecientos noventa.
 25 III.ocho.b.- Mediante escritura pública
 26 otorgada el once de noviembre de mil
 27 novecientos noventa y cuatro, ante la
 28 Doctora Norma Plaza de García, Notaria



1 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,
2 inscrita en el Registro mercantil el
3 veinte de enero de mil novecientos
4 noventa y cinco, la compañía aumentó su
5 capital a cinco millones de sucres
6 (S/.5`000.000). III.ocho.c.- Dando
7 cumplimiento a las disposiciones
8 legales que regulan la materia, con
9 posterioridad y dentro de los plazos
10 legales se efectuó la correspondiente
11 conversión del capital suscrito de
12 sucres a dólares de los Estados Unidos
13 de América, y se aumentó el mismo tal
14 como consta en la escritura pública
15 otorgada el veinte de noviembre del dos
16 mil tres, ante el Doctor Virgilio
17 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
18 del cantón Guayaquil, inscrita en el
19 Registro Mercantil el treinta y uno de
20 diciembre del dos mil tres, escritura
21 por la cual el capital pasó a ser de
22 mil dólares de los Estados Unidos de
23 América(U.S.\$ 1,000.00). III.ocho.d.-
24 La Junta General Universal Extraer-
25 dinaria de Accionistas celebrada a las
26 diecisiete horas (17H00) del día
27 dieciséis de octubre del dos mil seis,
28 resolvió la Disolución de la compañía,



1 constituyó con un capital de dos
2 millones de sucres (S/.2'000.000),
3 mediante escritura pública otorgada el
4 veintiuno de agosto de mil novecientos
5 noventa, ante el Abogado Marcos Díaz
6 Casquete, Notario Vigésimo Primero del
7 cantón Guayaquil, inscrita en el
8 Registro Mercantil el veinticuatro de
9 octubre de mil novecientos noventa.

10 **III.nueve.b.-** Mediante escritura
11 pública otorgada el veintiséis de julio
12 de mil novecientos noventa y cuatro,
13 ante la Doctora Norma Plaza de García,
14 Notaria Décimo Tercera del cantón
15 Guayaquil, inscrita en el Registro
16 mercantil el veintinueve de noviembre
17 de mil novecientos noventa y cuatro, la
18 compañía aumentó su capital a cinco
19 millones de sucres(S/.5'000.000).

20 **III.nueve.c.-** Dando cumplimiento a las
21 disposiciones legales que regulan la
22 materia, con posterioridad y dentro de
23 los plazos legales se efectuó la
24 correspondiente conversión del capital
25 suscrito de sucres a dólares de los
26 Estados Unidos de América, y se aumentó
27 el mismo tal como consta en la
28 escritura pública otorgada el diez de



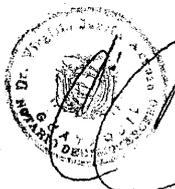
1 diciembre del dos mil tres, ante el
 2 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
 3 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
 4 inscrita en el Registro Mercantil el
 5 treinta y uno de diciembre del dos mil
 6 tres, escritura por la cual el capital
 7 pasó a ser de mil dólares de los
 8 Estados Unidos de América (U.S.\$
 9 1,000.00). III.nueve.d.- La Junta Ge-
 10 neral Universal Extraordinaria de
 11 Accionistas celebrada a las dieciocho
 12 horas (18H00) del día dieciséis de
 13 octubre del dos mil seis, resolvió la
 14 Disolución de la compañía, sin li-
 15 quidación, de conformidad con lo
 16 previsto en los Artículos trescientos
 17 treinta y ocho y trescientos sesenta y
 18 uno (338 y 361), numerales cuatro y
 19 siete (4 y 7); y, literal b) del
 20 artículo trescientos treinta y siete
 21 (337) de la Ley de Compañías: y, la
 22 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
 23 que se producirá por la Absorción que
 24 ésta sociedad debe hacer de AIDENP
 25 S.A., para cuya operación la expresada
 26 Junta General Universal Extraordinaria
 27 de Accionistas aprobó las bases res-
 28 pectivas dispuso que el representante



1 legal de la compañía, señor Danny
2 Czarninski Baier, en su calidad de Ge-
3 rente General, proceda a otorgar la
4 presente Escritura Pública de Fusión
5 por Absorción, con IMPORTADORA EL
6 ROSADO S.A., facultándolo para que haga
7 todas las declaraciones necesarias
8 relacionadas con las resoluciones que
9 adoptó la antedicha Junta General. El
10 acta de la prenombrada Junta General
11 deberá agregarse a la matriz como parte
12 integrante de la presente Escritura Pú-
13 blica. **III.diez.a.- BACELLI S.A.**, se
14 constituyó con un capital de dos
15 millones de sucres (S/.2'000.000),
16 mediante escritura pública otorgada el
17 uno de octubre de mil novecientos
18 noventa, ante el Abogado Marcos Díaz
19 Casquete, Notario Vigésimo Primero del
20 cantón Guayaquil, inscrita en el
21 Registro Mercantil el veinticuatro de
22 octubre de mil novecientos noventa.
23 **III.diez.b.-** Mediante escritura pública
24 otorgada el veintinueve de julio de mil
25 novecientos noventa y cuatro, ante la
26 Doctora Norma Plaza de García, Notaria
27 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,
28 inscrita en el Registro mercantil el

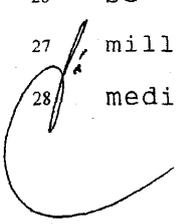


1 diz de noviembre de mil novecientos
 2 noventa y cuatro, la compañía aumentó
 3 su capital a cinco millones de sucres
 4 (S/.5'000.000). **III.diez.c.-** Dando
 5 cumplimiento a las disposiciones le-
 6 gales que regulan la materia, con
 7 posterioridad y dentro de los plazos
 8 legales se efectuó la correspondiente
 9 conversión del capital suscrito de
 10 sucres a dólares de los Estados Unidos
 11 de América, y se aumentó el mismo tal
 12 como consta en la escritura pública
 13 otorgada el veinte de noviembre del dos
 14 mil tres, ante el Doctor Virgilio
 15 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
 16 del cantón Guayaquil, inscrita en el
 17 Registro Mercantil el treinta y uno de
 18 diciembre del dos mil tres, escritura
 19 por la cual el capital pasó a ser de
 20 mil dólares de los Estados Unidos de
 21 América (U.S.\$ 1,000.00). **III.diez.d.-**
 22 La Junta General Universal Extraer-
 23 dinaria de Accionistas celebrada a las
 24 nueve horas (09H00) del día diecisiete
 25 de octubre del dos mil seis, resolvió
 26 la Disolución de la compañía, sin
 27 liquidación, de conformidad con lo
 28 previsto en los Artículos trescientos



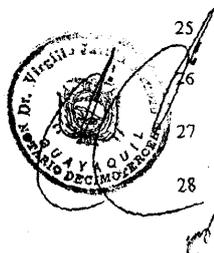
[Handwritten signature]

1 treinta y ocho y trescientos sesenta y
2 uno(338 y 361), numerales cuatro y
3 siete(4 y 7); y, literal b) del
4 artículo trescientos treinta y siete de
5 la Ley de Compañías: y, la fusión con
6 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se
7 producirá por la Absorción que ésta
8 sociedad debe hacer de BACELLI S.A.,
9 para cuya operación la expresada Junta
10 General Universal Extraordinaria. de
11 Accionistas aprobó las bases respec-
12 tivas dispuso que el representante le-
13 gal de la compañía, señor Danny Czar-
14 ninski Baier, en su calidad de Gerente
15 General, proceda a otorgar la presente
16 Escritura Pública de Fusión por Ab-
17 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
18 S.A., facultándolo para que haga todas
19 las declaraciones necesarias rela-
20 cionadas con las resoluciones que
21 adoptó la antedicha Junta General. El
22 acta de la prenombrada Junta General
23 deberá agregarse a la matriz como parte
24 integrante de la presente Escritura
25 Pública. **III.once.a.- ODESCALCHI S.A.**,
26 se constituyó con un capital de dos
27 millones de sucres (S/.2'000.000),
28 mediante escritura pública otorgada el





1 diecisiete de septiembre de mil
 2 novecientos noventa, ante el Abogado
 3 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
 4 Primero del cantón Guayaquil, inscrita
 5 en el Registro Mercantil el veintitrés
 6 de octubre de mil novecientos noventa.
 7 **III. once. b.-** Mediante escritura pública
 8 otorgada el treinta de junio de mil
 9 novecientos noventa y cuatro, ante la
 10 Doctora Norma Plaza de García, Notaria
 11 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,
 12 inscrita en el Registro mercantil el
 13 once de octubre de mil novecientos
 14 noventa y cuatro, la compañía aumentó
 15 su capital a cinco millones de sucres
 16 (S/ 5.000.000) **III. once. c.-** Dando cum-
 17 plimiento a las disposiciones legales
 18 que regulan la materia, con poste-
 19 rioridad y dentro de los plazos legales
 20 se efectuó la correspondiente conver-
 21 sión del capital suscrito de sucres a
 22 dólares de los Estados Unidos de
 23 América, y se aumentó el mismo tal como
 24 consta en la escritura pública otorgada
 25 el veinte de noviembre del dos mil
 26 tres, ante el Doctor Virgilio Jarrín
 27 Acunzo, Notario Décimo Tercero del
 28 cantón Guayaquil, inscrita en el



1 Registro Mercantil el treinta y uno de
2 diciembre del dos mil tres, escritura
3 por la cual el capital pasó a ser de
4 mil dólares de los Estados Unidos de
5 América (U.S.\$1,000.00). III.once.d.-
6 La Junta General Universal Extraer-
7 dinaria de Accionistas celebrada a las
8 diez horas(10H00) del día diecisiete de
9 octubre del dos mil seis, resolvió la
10 Disolución de la compañía, sin
11 liquidación, de conformidad con lo
12 previsto en los Artículos trescientos
13 treinta y ocho y trescientos sesenta y
14 uno(338 y 361), numerales cuatro y
15 siete(4 y 7); y, literal b) del
16 artículo trescientos treinta y siete
17 (337) de la Ley de Compañías, y, la
18 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
19 que se producirá por la Absorción que
20 ésta sociedad debe hacer de ODESCALCHI
21 S.A., para cuya operación la expresada
22 Junta General Universal Extraordinaria
23 de Accionistas aprobó las bases res-
24 pectivas dispuso que el representante
25 legal de la compañía, señor Danny
26 Czarninski Baier, en su calidad de
27 Gerente General, proceda a otorgar la
28 presente Escritura Pública de Fusión



1 por Absorción, con IMPORTADORA EL
 2 ROSADO S.A., facultándolo para que haga
 3 todas las declaraciones necesarias
 4 relacionadas con las resoluciones que
 5 adoptó la antedicha Junta General. El
 6 acta de la prenombrada Junta General
 7 deberá agregarse a la matriz como parte
 8 integrante de la presente Escritura
 9 Pública. **III. doce. a.- SERVICIO DE CO-**
 10 **MISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA",** se
 11 constituyó con un capital de quinientos
 12 mil sucres (S/.500.000), mediante es-
 13 critura pública otorgada el treinta y
 14 uno de octubre de mil novecientos
 15 ochenta y cuatro, ante el Abogado
 16 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
 17 Primero del cantón Guayaquil, inscrita
 18 en el Registro Mercantil el catorce de
 19 febrero de mil novecientos ochenta y
 20 cinco. **III. doce. b.-** Mediante escritura
 21 pública otorgada el veintiocho de julio
 22 de mil novecientos noventa y cuatro,
 23 ante la Doctor Norma Plaza de García,
 24 Notaria Décimo Tercera del cantón
 25 Guayaquil, inscrita en el Registro
 26 Mercantil el siete de diciembre de mil
 27 novecientos noventa y cuatro, la
 28 compañía aumentó su capital a cinco

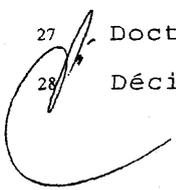


1 millones de sucres(S/.5'000.000). III.
2 doce.c.- Dando cumplimiento a las
3 disposiciones legales que regulan la
4 materia, con posterioridad y dentro de
5 los plazos legales se efectuó la
6 correspondiente conversión del capital
7 suscrito de sucres a dólares de los
8 Estados Unidos de América, y se aumentó
9 el mismo tal como consta en la
10 escritura pública otorgada el veinte de
11 noviembre del dos mil tres, ante el
12 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
13 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
14 inscrita en el Registro Mercantil el
15 treinta y uno de diciembre del dos mil
16 tres, escritura por la cual el capital
17 pasó a ser de mil dólares de los
18 Estados Unidos de América (U.S.\$
19 1,000.00). III.doce.d.- La Junta Ge-
20 neral Universal Extraordinaria de Ac-
21 cionistas celebrada a las once horas
22 (11H00) del día diecisiete de octubre
23 del dos mil seis, resolvió la Di-
24 solución de la compañía, sin liqui-
25 dación, de conformidad con lo previsto
26 en los Artículos trescientos treinta y
27 ocho y trescientos sesenta y uno(338 y
28 361), numerales cuatro y siete(4 y 7);



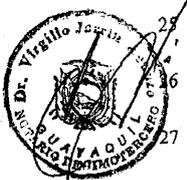
1 y, literal b) del artículo trescientos
 2 treinta y siete de la Ley de Compañías:
 3 y, la fusión con IMPORTADORA EL ROSADO
 4 S.A., que se producirá por la Absorción
 5 que ésta sociedad debe hacer de
 6 SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A.
 7 "MEJIASA", para cuya operación la
 8 expresada Junta General Universal
 9 Extraordinaria de Accionistas aprobó
 10 las bases respectivas dispuso que el
 11 representante legal de la compañía,
 12 señor Danny Czarninski Baier, en su
 13 calidad de Presidente, proceda a
 14 otorgar la presente Escritura Pública
 15 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
 16 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo
 17 para que haga todas las declaraciones
 18 necesarias relacionadas con las reso-
 19 luciones que adoptó la antedicha Junta
 20 General. El acta de la prenombrada
 21 Junta General deberá agregarse a la
 22 matriz como parte integrante de la
 23 presente Escritura Pública. III.
 24 **trece.a.- SERVICIO DE COMISARIATOS GAR-**
 25 **CIA MORENO S.A. GARMOR,** se constituyó
 26 con un capital de quinientos mil
 27 sucres (S/. 500.000), mediante escritura
 28 pública otorgada el treinta y uno de



1 octubre de mil novecientos ochenta y
2 cuatro, ante el Abogado Marcos Díaz
3 Casquete, Notario Vigésimo Primero del
4 cantón Guayaquil, inscrita en el
5 Registro Mercantil el trece de febrero
6 de mil novecientos ochenta y cinco.
7 **III.trece.b.-** Mediante escritura pú-
8 blica otorgada el veintiocho de julio
9 de mil novecientos noventa y cuatro,
10 ante la Doctor Norma Plaza de García,
11 Notaria Décimo Tercera del cantón Gua-
12 yaquil, inscrita en el Registro Mer-
13 cantil el ocho de diciembre de mil
14 novecientos noventa y cuatro, la com-
15 pañia aumentó su capital a cinco
16 millones de sucres(S/.5'000.000). **III.**
17 **trece.c.-** Dando cumplimiento a las
18 disposiciones legales que regulan la
19 materia, con posterioridad y dentro de
20 los plazos legales se efectuó la
21 correspondiente conversión del capital
22 suscrito de sucres a dólares de los
23 Estados Unidos de América, y se aumentó
24 el mismo tal como consta en la
25 escritura pública otorgada el veinte de
26 noviembre del dos mil tres, ante el
27  Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
28 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,



1 inscrita en el Registro Mercantil el
 2 treinta de diciembre del dos mil tres,
 3 escritura por la cual el capital pasó a
 4 ser de mil dólares de los Estados
 5 Unidos de América (U.S.\$1,000.00).
 6 III. trece.d.- La Junta General Uni-
 7 versal Extraordinaria de Accionistas
 8 celebrada a las doce horas(12H00) del
 9 día diecisiete de octubre del dos mil
 10 seis, resolvió la Disolución de la
 11 compañía, sin liquidación, de confor-
 12 midad con lo previsto en los Artículos
 13 trescientos treinta y ocho y tres-
 14 cientos sesenta y uno(338 y 361),
 15 numerales cuatro y siete(4 y 7); y,
 16 literal b) del artículo trescientos
 17 treinta y siete(337) de la Ley de
 18 Compañías; y, la fusión con IMPORTADORA
 19 EL ROSADO S.A., que se producirá por la
 20 Absorción que ésta sociedad debe hacer
 21 de SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA
 22 MORENO S.A. GARMOR, para cuya operación
 23 la expresada Junta General Universal
 24 Extraordinaria de Accionistas aprobó
 25 las bases respectivas dispuso que el
 26 representante legal de la compañía,
 27 señor Danny Czarninski Baier, en su
 28 calidad de Gerente, proceda a otorgar



1 la presente Escritura Pública de Fusión
2 por Absorción, con IMPORTADORA EL
3 ROSADO S.A., facultándolo para que haga
4 todas las declaraciones necesarias
5 relacionadas con las resoluciones que
6 adoptó la antedicha Junta General. El
7 acta de la prenombrada Junta General
8 deberá agregarse a la matriz como parte
9 integrante de la presente Escritura
10 Pública. **III.catorce.a.- SERVICIO DE**
11 **BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A.**
12 **HAEMEK**, se constituyó con un capital de
13 quinientos mil sucres(S/.500.000),
14 mediante escritura pública otorgada el
15 treinta y uno de octubre de mil
16 novecientos ochenta y cuatro, ante el
17 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
18 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
19 inscrita en el Registro Mercantil el
20 quince de marzo de mil novecientos
21 ochenta y cinco. **III.catorce.b.-**
22 Mediante escritura pública otorgada el
23 veintiocho de julio de mil novecientos
24 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma
25 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera
26 del cantón Guayaquil, inscrita en el
27 Registro Mercantil el doce de diciembre
28 de mil novecientos noventa y cuatro,



1 escritura por la cual la compañía
 2 aumentó su capital a cinco millones de
 3 sucres (S/.5'000.000). III.catorce.c.-
 4 Dando cumplimiento a las disposiciones
 5 legales que regulan la materia, con
 6 posterioridad y dentro de los plazos
 7 legales se efectuó la correspondiente
 8 conversión del capital suscrito de
 9 sucres a dólares de los Estados Unidos
 10 de América, y se aumentó el mismo tal
 11 como consta en la escritura pública
 12 otorgada el veinte de noviembre del
 13 dos mil tres, ante el Doctor Virgilio
 14 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
 15 del cantón Guayaquil, inscrita en el
 16 Registro Mercantil el treinta y uno de
 17 diciembre del dos mil tres, escritura
 18 por la cual el capital pasó a ser de
 19 mil dólares de los Estados Unidos de
 20 América (U.S.\$1,000.00). III.catorce.d.-
 21 La Junta General Universal Extraer-
 22 dinaria de Accionistas celebrada a las
 23 trece horas (13H00) del día diecisiete
 24 de octubre del dos mil seis, resolvió
 25 la Disolución de la compañía, sin
 26 liquidación, de conformidad con lo
 27 previsto en los Artículos trescientos
 28 treinta y ocho y trescientos sesenta y



1 uno(338 y 361), numerales cuatro y
2 siete(4 y 7); y, literal b) del ar-
3 tículo trescientos treinta y siete(337)
4 de la Ley de Compañías: y, la fusión
5 con IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se
6 producirá por la Absorción que ésta
7 sociedad debe hacer de SERVICIO DE
8 BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A.
9 HAEMEK, para cuya operación la expre-
10 sada Junta General Universal Extraer-
11 dinaria de Accionistas aprobó las bases
12 respectivas dispuso que el represen-
13 tante legal de la compañía, señor Danny
14 Czarninski Baier, en su calidad de
15 Gerente, proceda a otorgar la presente
16 Escritura Pública de Fusión por Ab-
17 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
18 S.A., facultándolo para que haga todas
19 las declaraciones necesarias relacio-
20 nadas con las resoluciones que adoptó
21 la antedicha Junta General. El acta de
22 la prenombrada Junta General deberá
23 agregarse a la matriz como parte in-
24 tegrante de la presente Escritura Pú-
25 blica. **III.quince.a.- ALIMENTOS SU-**
26 **PERBA C. LTDA.**, se constituyó ini-
27 cialmente como sociedad anónima, con la
28 razón social de ALIMENTOS SUPERBA S.A.,



1 un capital de diez mil sucres(S/.
 2 10.000), y un plazo de diez años,
 3 mediante escritura pública otorgada el
 4 19 de noviembre de mil novecientos
 5 cincuenta y seis, ante el Doctor José
 6 María Montalbán Cornejo, Notario Sép-
 7 timo del cantón Guayaquil, inscrita el
 8 veintisiete de noviembre de mil no-
 9 vecientos cincuenta y seis. III.
 10 quince.b.- Mediante escritura pública
 11 protocolizada el nueve de marzo de mil
 12 novecientos setenta y cinco, ante el
 13 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
 14 inscrita en el Registro Mercantil el
 15 dieciocho de marzo de mil novecientos
 16 setenta y cinco, se transformó la
 17 compañía ALIMENTOS SUBERBA S.A., en
 18 ALIMENTOS SUBERBA COMPAÑÍA LIMITADA, y
 19 aumentó su capital a cincuenta mil
 20 sucres(S/.50.000). III.quince.c.- Por
 21 escritura pública otorgada el veintiuno
 22 de octubre de mil novecientos setenta y
 23 dos, ante el Notario Doctor Gustavo
 24 Falconí Ledesma, inscrita en el
 25 Registro Mercantil el catorce de
 26 noviembre de mil novecientos setenta y
 27 dos, la compañía ALIMENTOS SUBERBA
 28 COMPAÑÍA LIMITADA, reformó y codificó



1 su Estatuto Social, reforma estatutaria
2 según la cual, entre otros aspectos, se
3 prorrogó el plazo de duración de la
4 compañía. **III. quince.d.-** Según es-
5 critura pública otorgada ante el Doctor
6 Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo
7 Tercero del cantón Guayaquil, el
8 veintiocho de junio del dos mil cuatro,
9 inscrita en el Registro Mercantil el
10 veintiocho de febrero del dos mil
11 cinco, la compañía realizó los si-
12 guientes actos societarios: Reacti-
13 vación de la sociedad, Fijación de
14 nuevo plazo de duración, Conversión del
15 Capital suscrito de sucres a dólares,
16 Aumento de Capital suscrito y la co-
17 rrespondiente reforma del estatuto,
18 aumentando el capital de la compañía a
19 mil dólares de los Estados Unidos de
20 América (U.S.\$ 1,000.00). **III. Quin-**
21 **ce.e.-** La Junta General Universal
22 Extraordinaria de Socios celebrada a
23 las diecisiete horas del día diecisiete
24 de octubre del dos mil seis, resolvió
25 la Disolución de la compañía, sin
26 liquidación, de conformidad con lo
27 previsto en los Artículos trescientos
28 treinta y ocho y trescientos sesenta y



1 uno(338 y 361), numerales cuatro y
 2 siete (4 y 7); y, literal b) del
 3 artículo trescientos treinta y siete de
 4 la Ley de Compañías: y, la fusión con
 5 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se
 6 producirá por la Absorción que ésta
 7 sociedad debe hacer de ALIMENTOS
 8 SUPERBA C. LTDA., para cuya operación
 9 la expresada Junta General Universal
 10 Extraordinaria de Socios aprobó las
 11 bases respectivas dispuso que el re-
 12 presentante legal de la compañía, señor
 13 Danny Czarninski Baier, en su calidad
 14 de Gerente, proceda a otorgar la pre-
 15 sente Escritura Pública de Fusión por
 16 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO
 17 S.A., facultándolo para que haga todas
 18 las declaraciones necesarias relacio-
 19 nadas con las resoluciones que adoptó
 20 la antedicha Junta General. El acta de
 21 la prenombrada Junta General deberá
 22 agregarse a la matriz como parte in-
 23 tegrante de la presente Escritura Pú-
 24 blica. **III.dieciséis.a.- "SERVIUNO SER-**
 25 **VICIOS UNIFICADOS C.A."**, se constituyó
 26 con un capital de cien mil sucres(S/.
 27 100.000), mediante escritura pública
 28 otorgada el diez de noviembre de mil



1 novecientos ochenta y dos, ante el
2 Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
3 Suplente Décimo Tercero, inscrita en el
4 Registro Mercantil el siete de enero de
5 mil novecientos ochenta tres. **III.**
6 **dieciséis .b.-** Mediante escritura pú-
7 blica otorgada el trece de enero de mil
8 novecientos noventa y cinco, ante el
9 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo,
10 notario Vigésimo del cantón Guayaquil,
11 inscrita en el Registro Mercantil el
12 veintiocho de febrero de mil nove-
13 cientos noventa y cinco, escritura por
14 la cual la compañía aumentó su capital
15 a cinco millones de sucres(S/.
16 5'000.000). **III.dieciséis.c.-** Dando
17 cumplimiento a las disposiciones le-
18 gales que regulan la materia, con pos-
19 terioridad y dentro de los plazos le-
20 gales se efectuó la correspondiente
21 conversión del capital suscrito de
22 sucres a dólares de los Estados Unidos
23 de América, y se aumentó el mismo tal
24 como consta en la escritura pública
25 otorgada el veinte de noviembre del dos
26 mil tres, ante el Doctor Virgilio
27 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
28 del cantón Guayaquil, inscrita en el

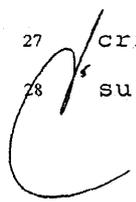


1 Registro Mercantil el treinta y uno de
 2 diciembre del dos mil tres, escritura
 3 por la cual el capital pasó a ser de
 4 mil dólares de los Estados Unidos de
 5 América (U.S.\$ 1,000.00). III. Die-
 6 cisis.d.- La Junta General Universal
 7 Extraordinaria de Accionistas celebrada
 8 a las catorce horas (14H00) del día
 9 diecisiete de octubre del dos mil seis,
 10 resolvió la Disolución de la compañía,
 11 sin liquidación, de conformidad con lo
 12 previsto en los Artículos trescientos
 13 treinta y ocho y trescientos sesenta y
 14 uno (338 y 361), numerales cuatro y
 15 siete (4 y 7) y, literal b) del artí-
 16 culo trescientos treinta y siete (337)
 17 de la Ley de Compañías; y, la fusión
 18 con IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se
 19 producirá por la Absorción que ésta
 20 sociedad debe hacer de "SERVIUNO
 21 SERVICIOS UNIFICADOS C.A.", para cuya
 22 operación la expresada Junta General
 23 Universal Extraordinaria de Accionistas
 24 aprobó las bases respectivas dispuso
 25 que el representante legal de la
 26 compañía, señor Johny Czarninski Baier,
 27 en su calidad de Gerente, proceda a
 28 otorgar la presente Escritura Pública



[Handwritten signature]

1 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
2 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo
3 para que haga todas las declaraciones
4 necesarias relacionadas con las reso-
5 luciones que adoptó la antedicha Junta
6 General. El acta de la prenombrada
7 Junta General deberá agregarse a la
8 matriz como parte integrante de la
9 presente Escritura Pública. **III. Die-**
10 **cisiete.a.- SERVISER CIA. LTDA.,** se
11 constituyó con un capital de cien mil
12 sucres(S/.100.000), mediante escritura
13 pública otorgada el seis de octubre de
14 mil novecientos setenta y seis, ante el
15 Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo
16 del cantón Guayaquil, inscrita en el
17 Registro Mercantil el veinticinco de
18 noviembre de mil novecientos setenta y
19 seis. **III.diecisiete.b.-** Mediante es-
20 critura pública otorgada el treinta de
21 diciembre de mil novecientos noventa y
22 cuatro, ante el Abogado Juan Antonio
23 Haz Quevedo, notario Vigésimo del can-
24 tón Guayaquil, inscrita en el Registro
25 Mercantil el diecisiete de febrero de
26 mil novecientos noventa y cinco, es-
27 critura por la cual la compañía aumentó
28 su capital a dos millones de sucres(S/.





1 2'000.000). **III.diecisiete.c.-** Dando
 2 cumplimiento a las disposiciones le-
 3 gales que regulan la materia, con
 4 posterioridad y dentro de los plazos
 5 legales se efectuó la correspondiente
 6 conversión del capital suscrito de
 7 sucres a dólares de los Estados Unidos
 8 de América, y se aumentó el mismo tal
 9 como consta en la escritura pública
 10 otorgada el veintiuno de noviembre del
 11 dos mil tres, ante el Doctor Virgilio
 12 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero
 13 del cantón Guayaquil, inscrita en el
 14 Registro Mercantil el treinta y uno de
 15 diciembre del dos mil tres, escritura
 16 por la cual el capital pasó a ser de
 17 mil dólares de los Estados Unidos de
 18 América (U.S.\$ 1,000.00). **III. Dieci-**
 19 **siete.d.-** La Junta General Universal
 20 Extraordinaria de Socios celebrada a
 21 las quince horas (15H00) del día
 22 diecisiete de octubre del dos mil seis,
 23 resolvió la Disolución de la compañía,
 24 sin liquidación, de conformidad con lo
 25 previsto en los Artículos trescientos
 26 treinta y ocho y trescientos sesenta y
 27 uno(338 y 361), numerales cuatro y
 28 siete(4 y 7); y, literal b) del



[Handwritten signature]

1 artículo trescientos treinta y siete
2 (337) de la Ley de Compañías: y, la
3 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
4 que se producirá por la Absorción que
5 ésta sociedad debe hacer de SERVISER
6 CIA. LTDA., para cuya operación la
7 expresada Junta General Universal
8 Extraordinaria de Socios aprobó las ba-
9 ses respectivas dispuso que el re-
10 presentante legal de la compañía, señor
11 Johny Czarninski Baier, en su calidad
12 de Gerente, proceda a otorgar la
13 presente Escritura Pública de Fusión
14 por Absorción, con IMPORTADORA EL
15 ROSADO S.A., facultándolo para que haga
16 todas las declaraciones necesarias
17 relacionadas con las resoluciones que
18 adoptó la antedicha Junta General. El
19 acta de la prenombrada Junta General
20 deberá agregarse a la matriz como parte
21 integrante de la presente Escritura
22 Pública. **III.dieciocho.a.- "FERCONLISIN**
23 **S.A."**, se constituyó con un capital de
24 quinientos mil sucres(S/.500.000),
25 mediante escritura pública otorgada el
26 veinticuatro de enero de mil nove-
27 cientos ochenta y tres, ante la Doctora
28 Norma Plaza de García, Notaria Décimo



1 Tercera del cantón Guayaquil, inscrita
 2 en el Registro Mercantil el veintidós
 3 de marzo de mil novecientos ochenta y
 4 tres. **III.dieciocho.b.-** Mediante es-
 5 critura pública otorgada el veintiocho
 6 de diciembre de mil novecientos noventa
 7 y cuatro, ante el Abogado Juan Antonio
 8 Haz Quevedo, notario Vigésimo del
 9 cantón Guayaquil, inscrita en el
 10 Registro Mercantil el veintisiete de
 11 febrero de mil novecientos noventa y
 12 cinco, escritura por la cual la
 13 compañía aumentó su capital a cinco
 14 millones de sucres (\$/.5'000.000).
 15 **III.dieciocho.c.-** Dando cumplimiento a
 16 las disposiciones legales que regulan
 17 la materia, con posterioridad y dentro
 18 de los plazos legales se efectuó la
 19 correspondiente conversión del capital
 20 suscrito de sucres a dólares de los
 21 Estados Unidos de América, y se aumentó
 22 el mismo tal como consta en la es-
 23 critura pública otorgada el veinte de
 24 noviembre del dos mil tres, ante el
 25 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
 26 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
 27 inscrita en el Registro Mercantil el
 28 treinta y uno de diciembre del dos mil



[Handwritten signature]

1 tres, escritura por la cual el capital
2 pasó a ser de mil dólares de los Es-
3 tados Unidos de América (U.S.\$
4 1,000.00). **III.dieciocho.d.-** La Junta
5 General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas celebrada a las dieciséis
7 horas del día diecisiete de octubre del
8 dos mil seis, resolvió la Disolución de
9 la compañía, sin liquidación, de con-
10 formidad con lo previsto en los Ar-
11 tículos trescientos treinta y ocho y
12 trescientos sesenta y uno, numerales
13 cuatro y siete(4 y 7); y, literal b)
14 del artículo trescientos treinta y
15 siete(337) de la Ley de Compañías: y,
16 la fusión con IMPORTADORA EL ROSADO
17 S.A., que se producirá por la Absorción
18 que ésta sociedad debe hacer de
19 "FERCONLISIN S.A.", para cuya operación
20 la expresada Junta General Universal
21 Extraordinaria de Accionistas aprobó
22 las bases respectivas dispuso que el
23 representante legal de la compañía,
24 señor Johny Czarninski Baier, en su
25 calidad de Gerente General, proceda a
26 otorgar la presente Escritura Pública
27 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
28 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo



1 para que haga todas las declaraciones
 2 necesarias relacionadas con las reso-
 3 luciones que adoptó la antedicha Junta
 4 General. El acta de la prenombrada
 5 Junta General deberá agregarse a la
 6 matriz como parte integrante de la
 7 presente Escritura Pública; y, III.
 8 **diecinueve.a.- BODEGAS CENTRALES S.A.**
 9 **(BOCESA);** se constituyó con un capital
 10 de quinientos mil sucres(S/.500.000),
 11 mediante escritura pública otorgada
 12 ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala ,
 13 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
 14 el diez de diciembre de mil novecientos
 15 ochenta y cinco, e inscrita en el
 16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
 17 el veintisiete de diciembre de mil
 18 novecientos ochenta y cinco. III.
 19 **diecinueve.b.-** Mediante escritura pú-
 20 blica otorgada el veintinueve de julio
 21 de mil novecientos noventa y cuatro,
 22 ante la Doctora Norma Plaza de García,
 23 Notaria Décimo Tercera del cantón Gua-
 24 yaquil e inscrita en el Registro
 25 Mercantil el siete de diciembre mil
 26 novecientos noventa y cuatro, la com-
 27 pañia aumentó su capital a cinco mi-
 28 llones de sucres(S/.5'000.000). III.



1 diecinueve.c.- Dando cumplimiento a las
2 disposiciones legales que regulan la
3 materia, con posterioridad y dentro de
4 los plazos legales se efectuó la
5 correspondiente conversión del capital
6 suscrito de sucres a dólares de los
7 Estados Unidos de América, y se aumentó
8 el mismo tal como consta en la es-
9 critura pública otorgada el diez de
10 diciembre del dos mil tres, ante el
11 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
12 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
13 inscrita en el Registro Mercantil el
14 treinta y uno de diciembre del dos mil
15 tres, escritura por la cual el capital
16 pasó a ser de mil dólares de los Es-
17 tados Unidos de América(U.S.\$
18 1,000.00). **III.diecinueve.d.-** La junta
19 General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas celebrada a las nueve
21 horas(09H00) del día dieciséis de
22 octubre del dos mil seis,, resolvió la
23 Disolución de la compañía, sin li-
24 quidación, de conformidad con lo
25 previsto en los Artículos trescientos
26 treinta y ocho y trescientos sesenta y
27 uno(338 y 361), numerales cuatro y
28 siete(4 y 7); y, literal b) del



1 artículo trescientos treinta y siete
 2 (337) de la Ley de Compañías: y, la
 3 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
 4 que se producirá por la Absorción que
 5 ésta sociedad debe hacer de BODEGAS
 6 CENTRALES S.A. (BOCESA), para cuya
 7 operación la expresada junta General
 8 Universal Extraordinaria de Accionistas
 9 aprobó las bases respectivas dispuso
 10 que el representante legal de la
 11 compañía, señor Johny Czarninski Baier,
 12 en su calidad de presidente, proceda a
 13 otorgar la presente Escritura Pública
 14 de Fusión por Absorción, con IMPOR-
 15 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo
 16 para que haga todas las declaraciones
 17 necesarias relacionadas con las reso-
 18 luciones que adoptó la antedicha Junta
 19 General. El acta de la prenombrada
 20 Junta General deberá agregarse a la
 21 matriz como parte integrante de la
 22 presente Escritura Pública.- **CLAUSULA**
 23 **CUARTA: De la disolución sin liqui-**
 24 **dación de las COMPAÑÍAS ABSORIDAS.-** A
 25 este respecto, los indicados repre-
 26 sentantes legales de las corres-
 27 pondientes compañías absorbidas, en
 28 cumplimiento a lo dispuesto por las



1 respectivas Juntas Generales de Ac-
2 cionistas, y de socios, en su caso,
3 celebradas entre los días dieciséis y
4 diecisiete de octubre del dos mil
5 seis, para los efectos prescritos en
6 los artículos trescientos treinta y
7 ocho y trescientos sesenta y uno(338 y
8 361), numerales cuatro y siete(4 y 7);
9 y literal b) del artículo trescientos
10 treinta y siete de la Ley de Compañías,
11 debidamente autorizados por las res-
12 pectivas Juntas Generales, DECLARAN EN
13 ESTADO DE DISOLUCIÓN a sus corres-
14 pondientes representadas, esto es, a
15 las siguientes compañías: COMISARIATO
16 ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE
17 COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO
18 DE PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO);
19 SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE
20 S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS
21 SAN RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA"
22 SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES
23 UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS
24 DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.;
25 AIDENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI
26 S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA
27 S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISA-
28 RIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR;



1 SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE CO-
 2 MISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SU-
 3 PERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS
 4 UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.;
 5 "FERCONLISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES
 6 S.A.(BOCESA); sin que se opere sus
 7 liquidaciones para fusionarse con la
 8 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
 9 que las absorbe. **CLAUSULA QUINTA:** De
 10 ~~las declaraciones del representante le-~~
 11 ~~gal de la compañía absorbente.~~- Por su
 12 parte, el representante legal Inter.-
 13 viniente por la compañía absorbente
 14 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., señor Johny
 15 Czarninski Baier, debidamente auto-
 16 rizado por la Junta General de Ac-
 17 cionistas, celebrada el viernes trece
 18 de octubre del dos mil seis. **DECLARA:**
 19 Que manteniendo su denominación actual
 20 de IMPORTADORA EL ROSADO S.A., ésta
 21 QUEDA FUSIONADA con las compañías CO-
 22 MISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SER-
 23 VICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.";
 24 SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA S.A.
 25 (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO KE-
 26 NNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE
 27 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA;
 28 "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS



1 NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.;
2 SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMI-
3 DURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACELLI S.A.;
4 ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMI-
5 SARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SERVICIO
6 DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A.
7 GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE
8 COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS
9 SUPERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS
10 UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.;
11 "FERCONLISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES
12 S.A. (BOCESA), por la absorción que su
13 indicada representada hace de las re-
14 feridas sociedades en los términos que
15 constan, tanto en la referida junta
16 General Extraordinaria como en los
17 términos que constan en las res-
18 pectivas actas de Juntas Generales
19 Extraordinarias de Accionistas de todas
20 y cada una de las compañías absorbidas,
21 celebradas entre los días dieciséis y
22 diecisiete de octubre del dos mil seis,
23 actas que como se ha expresado ante-
24 riormente, forman parte integrante de
25 ésta Escritura como documentos habili-
26 tantes de la misma; y, además, que su
27 representada, IMPORTADORA EL ROSADO
28 S.A., se hace cargo de pagar el pasivo

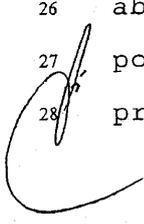


1 de las compañías absorbidas, asumiendo
 2 por este hecho las responsabilidades
 3 propias de un liquidador respecto a los
 4 acreedores de éstas. **CLAUSULA SEXTA:** De
 5 la fusión por absorción.- Con estos
 6 antecedentes, los representantes lega-
 7 les de la Compañía Absorbente como de
 8 las Compañías Absorbidas, en cumpli-
 9 miento de las resoluciones adoptadas
 10 por las correspondientes Juntas Gene-
 11 rales Extraordinarias de Accionistas y
 12 Socios, respectivamente, de las men-
 13 cionadas sociedades, DECLARAN: Que las
 14 compañías COMISARIATO ROCA "COROCSA"
 15 S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUI-
 16 TUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA
 17 GLORIA S.A. (PANGLO); SERVICIO DE
 18 COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KE-
 19 NORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN
 20 RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA" SER-
 21 VICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS
 22 S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE
 23 COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AI-
 24 DENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI
 25 S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA
 26 S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISA-
 27 RIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SER-
 28 VICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

1 S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.
2 LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS
3 C.A."; SERVISER CIA. LTDA.; "FERCON-
4 LISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES S.A.
5 (BOCESA); con la totalidad de sus pa-
6 trimonios, que los transmiten en bloque
7 se incorporan en este acto a la
8 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
9 que pasa a ser la sucesora universal de
10 los Activos y Pasivos de aquellas; que
11 para tal efecto, cada una de las men-
12 cionadas COMPAÑIAS ABSORBIDAS, pro-
13 cedan a traspasar, como en efecto
14 TRASPASAN Y TRANSFIEREN a perpetuidad,
15 a favor de la Compañía IMPORTADORA EL
16 ROSADO S.A., que las absorbe, la
17 totalidad de sus respectivos patri-
18 monios constantes en los Balances for-
19 mulados al respecto, los mismos que
20 sirvieron de antecedente para la apro-
21 bación de las bases de la Fusión. Que
22 como consecuencia de la Fusión por Ab-
23 sorción, los administradores y los
24 comisarios de las Compañías Absorbidas,
25 cesan en sus funciones. La compañía
26 absorbente IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,
27 por la interpuesta persona de su re-
28 presentante legal compareciente, de-



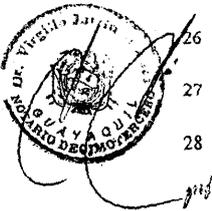


1 clara que ACEPTA Y RECIBE LA TOTALIDAD
2 DE LOS PATRIMONIOS de todas y cada una
3 de las precitadas COMPAÑIAS ABSORBIDAS,
4 constituyéndose en sucesora universal
5 de los Activos y Pasivos de aquellas,
6 asumiendo por éste hecho las res-
7 ponsabilidades propias de un Liquidador
8 respecto a los Acreedores de las mis-
9 mas. Que mediante los negocios jurí-
10 dicos constantes en las cláusulas que
11 anteceden, las precitadas Compañías Ab-
12 sorbidas QUEDAN FUSIONADAS POR LA AB-
13 SORCIÓN que IMPORTADORA EL ROSADO S.A.
14 hace de las mismas, subsistiendo ésta
15 última y extinguiéndose todas y casa
16 una de las tantas veces mencionadas
17 Compañías Absorbidas, operándose con-
18 secuentemente la compenetración de los
19 Patrimonios de las sociedades bajo una
20 sola personalidad jurídica, esto es, la
21 sociedad absorbente IMPORTADORA EL
22 ROSADO S.A. Que la sociedad absorbente
23 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., continuará
24 con la misma denominación y su esta-
25 tuto, el que se reformará exclu-
26 sivamente en lo que tiene relación con
27 el capital suscrito, tal como consta en
28 el acta de la sesión de junta general,

1 celebrada el viernes trece de octubre
2 del dos mil seis, la que como se ha
3 expresado anteriormente se ha agregado
4 a la matriz de esta escritura formando
5 parte integrante de la misma. Se
6 agregan también a la matriz de ésta
7 escritura pública, formando parte in-
8 tegrante de la misma, los Balances
9 Finales de las compañías IMPORTADORA EL
10 ROSADO S.A., y de todas y cada una de
11 las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, así como el
12 Balance Consolidado, todos cerrados un
13 día antes del otorgamiento de la es-
14 critura pública de Fusión.- **CLAUSULA**
15 **SÉPTIMA: Del aumento del capital sus-**
16 **crito y reforma del Estatuto Social.-**
17 El señor Johny Czarninski Baier, a
18 nombre y en representación de la
19 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., en
20 su calidad de Presidente Ejecutivo, y
21 por tanto, representante legal de la
22 misma, debidamente facultado por la
23 Junta General Extraordinaria de Accio-
24 nistas, celebrada el trece de octubre
25 del dos mil seis, **DECLARA: VII.-UNO.-**
26 Que su representada **AUMENTA** el Capital
27 Suscrito y Pagado de cuarenta y dos
28 millones sesenta y un mil ciento



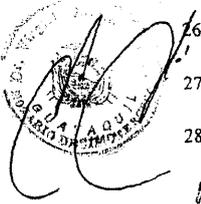
1 ochenta y nueve dólares de los Estados
 2 Unidos de América con sesenta centavos
 3 de dólar (U.S.\$ 42'061.189.60) a
 4 cuarenta y dos millones sesenta y un
 5 mil doscientos sesenta y nueve dólares
 6 de los Estados Unidos de América con
 7 sesenta centavos de dólar (U.S.\$
 8 42'061.269.60), valor al que se llega
 9 sumando el capital suscrito y pagado
 10 de la compañía antes de la Fusión, esto
 11 es, los cuarenta y dos millones sesenta
 12 y un mil ciento ochenta y nueve dólares
 13 de los Estados Unidos de América con
 14 sesenta centavos de dólar (U.S.\$
 15 42'061.189.60); más los ochenta dólares
 16 de los Estados Unidos de América
 17 (U.S.\$80.00) que constituye el capital
 18 que se genera entre los accionistas de
 19 las compañías absorbente y absorbidas
 20 como consecuencia del ejercicio del
 21 derecho de atribución como consecuencia
 22 de la Fusión, aumento que, respetando
 23 las bases para la operación de la
 24 fusión, estará dividido en acciones
 25 ordinarias y en acciones preferidas, en
 26 los porcentajes señalados. Consecuen-
 27 temente, el monto de cuarenta y dos
 28 millones sesenta y un mil doscientos



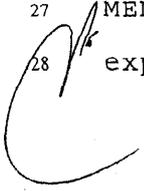
1 sesenta y nueve dólares de los Estados
2 Unidos de América con sesenta centavos
3 de dólar (U.S.\$ 42'061.269.60), se di-
4 vide en setecientos cincuenta y un
5 millones novecientos veinte mil ocho-
6 cientos cincuenta y dos (751'920.852)
7 acciones ordinarias y nominativas de
8 cuatro centavos de dólar(U.S.\$ 0.04),
9 cada una; y, doscientos noventa y
10 nueve millones seiscientos diez mil
11 ochocientos ochenta y ocho(299'
12 610.888) acciones preferidas y nomina-
13 tivas de cuatro centavos de dólar(U.S.\$
14 0.04). **VII.-DOS.-** Que las acciones en
15 las que el referido aumento de capital
16 se divide, han sido íntegramente
17 pagadas en la forma que consta en el
18 Acta de Junta General de Accionistas de
19 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., celebrada
20 el viernes trece de octubre del dos mil
21 seis.- **VII.-TRES.-** Que como conse-
22 cuencia de la Fusión, los accionistas
23 de las compañías extinguidas se
24 incorporan como accionistas de la
25 compañía Absorbente, recibiendo un
26 número de acciones, que es proporcional
27 al de sus respectivas inversiones
28 accionarias de capital que mantenían en



1 aquellas. VII.-CUATRO.- Que queda
 2 aumentado el capital suscrito y
 3 aprobada la reforma del Estatuto Social
 4 de la compañía, en los términos
 5 constantes en el Acta celebrada el
 6 viernes trece de octubre del dos mil
 7 seis; y, VII.- CINCO.- Que como
 8 consecuencia del aumento del capital
 9 antes referido, el nuevo capital social
 10 de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO
 11 S.A., como se ha expresado anterior-
 12 mente, queda en la suma de cuarenta y
 13 dos millones sesenta y un mil
 14 doscientos sesenta y nueve dólares de
 15 los Estados Unidos de América con
 16 sesenta centavos de dólar (U.S.\$42'061.
 17 269.60), dividido en setecientos
 18 cincuenta y un millones novecientos
 19 veinte mil ochocientos cincuenta y dos
 20 (751'920.852) acciones ordinarias y
 21 nominativas de cuatro centavos de dólar
 22 (U.S.\$0.04) cada una y doscientos
 23 noventa y nueve millones seiscientos
 24 diez mil ochocientos ochenta y ocho
 25 (299'610.888) acciones preferidas y
 26 nominativas de cuatro centavos de dólar
 27 (U.S.\$ 0.04) cada una. CLAUSULA OCTAVA:
 28 De las declaraciones adicionales.- Los

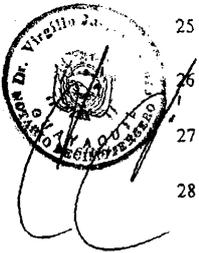


1 otorgantes, señor Johny Czarninski
2 Baier, a nombre y en representación de
3 la compañía absorbente IMPORTADORA EL
4 ROSADO S.A.; así como también de las
5 siguientes compañías absorbidas "SER-
6 VIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A.";
7 SERVISER CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A.";
8 y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA); y
9 el señor Danny Czarninski Baier, a
10 nombre y en representación de las res-
11 tantes y siguientes compañías absor-
12 bidas: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;
13 "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE
14 S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA
15 S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO
16 KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO
17 DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-
18 RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-
19 SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMI-
20 CHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO
21 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.;
22 BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO
23 DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";
24 SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO
25 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL
26 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; y, ALI-
27 MENTOS SUPERBA C. LTDA.; de consuno
28 expresan: Que de conformidad con lo





1 dispuesto en el artículo trescientos
2 cincuenta y dos (352) de la Ley de
3 Compañías, el traspaso de bienes y
4 pasivos como consecuencia de la fusión,
5 no está sujeto a ningún impuesto
6 fiscal, provincial o municipal, in-
7 cluyendo el de la renta y el de
8 utilidad por la venta de inmuebles,
9 razón por la cual, por el traspaso de
10 los bienes y activos que se realizan
11 con motivo del proceso de Fusión,
12 ninguna de las precitadas compañías
13 está sujeta al pago del Impuesto de
14 Alcabalas y Adicionales, Registro, ni
15 ningún otro Impuesto. **CLÁUSULA NOVENA:**
16 **De los documentos habilitantes.-** Se
17 agrega a la matriz de ésta escritura
18 pública, la siguiente documentación:
19 **IX.uno.-** Los nombramientos de los
20 otorgantes, con los cuales acreditan
21 las respectivas calidades invocadas;
22 **IX.dos.-** Copias certificadas de las
23 actas de juntas generales tanto de la
24 COMPAÑÍA ABSORBENTE como de todas y
25 cada una de las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS,
26 en las que se acordaron los actos
27 societarios materia de esta escritura
28 **IX.tres.-** Los Balances finales de la



1 COMPAÑÍA ABSORBENTE como de todas y
2 cada una de las COMPAÑIAS ABSORBIDAS;
3 y, así como el balance consolidado de
4 la COMPAÑÍA ABSORBENTE, todos cortados
5 un día antes a la celebración de ésta
6 escritura. **IX.cuatro.-** Cuadro distri-
7 butivo de acciones que son entregadas a
8 los accionistas de las COMPAÑIAS AB-
9 SORBIDAS. Anteponga y agregue usted
10 señor notario las demás cláusulas de
11 estilo, así como las necesarias para la
12 completa validez de esta Escritura
13 Pública. (firmado) ABOGADO MARTIN IN-
14 SUA.- Registro número dos mil cien.-
15 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agre-
16 gados a mi registro formando parte
17 integrante de la presente escritura
18 pública, todos los documentos ha-
19 bilitantes que se han considerado
20 pertinentes para dar la solemnidad
21 que requiere el presente Instrumento
22 Público.- Los otorgantes me presen-
23 taron sus respectivos documentos de
24 identificación personal.- Leída que
25 les fue la presente escritura de
26 principio a fin y en alta voz, por mí
27 el Notario a los intervinientes, és-
28 tos la aprobaron en todas y cada una

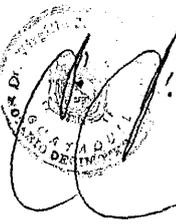
Esta foja pertenece a la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL ROSADO S.A. SOBRE LAS COMPAÑÍAS: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; "SERVICIO DE PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); "SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; "SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; "SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; "SERVISER CIA. LTDA. "FERCONLISIN S.A."; y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA).-



1 de sus partes, se afirmaron, rati-
2 ficaron y firman, en unidad de acto y
3 conmigo el Notario, de todo lo cual
4 DOY FE.-TESTADO: FERCONLISIN (dos veces).-NE VALE.-
5 ENTRE LINEAS: US \$80,00 (CAPITAL SUSCRITO:.-VALE.- EN-
6 MENDADO: sucres.-VALE.-

7
8 p) Cías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SER-
9 VICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE
10 PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE CO-
11 MISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE
12 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECO-
13 NAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS
14 S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO
15 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; SERVICIO DE
16 COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; BACELLI S.A.;
17 ODESCALCHI S.A. y ~~FERCONLISIN S.A.~~ SERVICIO DE
18 COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO
19 DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK;
20 ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.

21 f) Sr. DANNY CZARNINSKI BAIER
22 Presidente- Gerente General- Gerente
23 C.C.# 0906722731
24 C.V.# 43-014
25 RUC.# 0990787123001 (CIA. COROCSA)
26 RUC.# 0990732590001 (CIA. QUITUMBE S.A.)
27 RUC.# 0991016775001 (CIA. PANGLO)



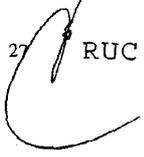
- 1 RUC.# 0991018476001 (CIA. KENOPI.)
- 2 RUC.# 0990734917001 (CIA. SANRAASA)
- 3 RUC.# 0990694478001 (CIA. SECONAUNSA)
- 4 RUC.# 0991105174001 (CIA. COMCHALA)
- 5 RUC.# 0991103236001 (CIA. COMIDURAN)
- 6 RUC.# 0990182825001 (CIA. AIDENP)
- 7 RUC.# 0990735328001 (CIA. NEJIASA)
- 8 RUC.# 0990182841001 (CIA. BACELLI S.A.)
- 9 RUC.# 0990182809001 (CIA. ODESCALCHI S.O.)
- 10 RUC.# 0990042101001 (CIA. SUPERBA.)
- 11 RUC.# 0990734933001 (CIA. GARNOR)
- 12 RUC.# 0990741069001 (CIA. NABHEK)

13
14
15
16

17 p) Cias. "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS
18 C.A."; SERVISER CIA. LTDA.; FERCONLISIN
19 S.A. y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA)

20 f) Sr. JOHNY CZARNINSKI BAIER 
21 Gerente- Gerente General - Presidente
22 C.C. # 0900087206
23 C.V. # 56-235

- 24 RUC # 0990615837001 (CIA. SERVIUNO)
- 25 RUC # 0990300402001 (CIA. SERVISER CIA. LTDA.)
- 26 RUC # 0990630348001 (CIA. FERCONLISIN S.O.)
- 27 RUC # 0990787131001 (CIA. BOCESA)



Esta última foja pertenece a la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL ROSADO S.A. SOBRE LAS COMPAÑÍAS: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACHELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMER; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA. "FERCONLISIN S.A."; y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA).



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

p) Cía. IMPORTADORA EL ROSADO S.A.

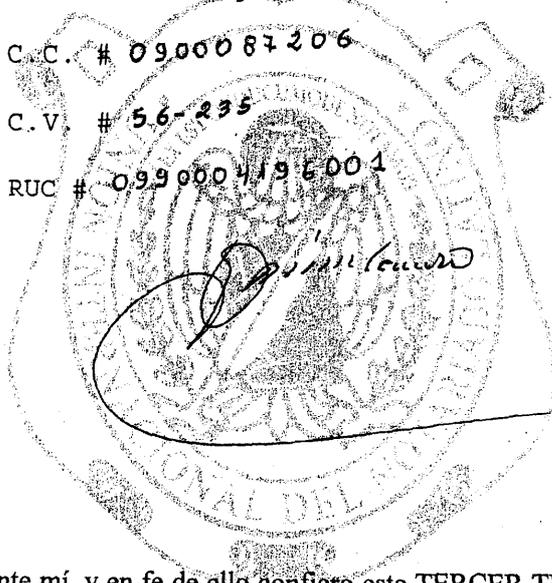
f) Sr. JOHNY CZARMINSKI BAIER

Presidente Ejecutivo

C.C. # 0900087206

C.V. # 56-235

RUC # 0990004196001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en ciento catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil siete.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fusión por absorción de fecha 3 de Diciembre del 2006 y de constitución de fechas 10 de Noviembre de 1982 y 24 de enero de 1983, de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y sexto de la Resolución No. 07-G-DIC-0001666 de fecha 13 de Marzo del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se cancela su inscripción.- Guayaquil, 20 de Marzo del 2007.



Luis E. García Plaza
Ab. Luis Edoardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.380
 FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001666, dictada el 13 de Marzo del 2.007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.; SERVICIO DE PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO), SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; FACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. BAMEK; ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑIA LIMITADA; SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A.; SERVISER CIA. LTDA; FERCONLISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA) por Fusión por Absorción que hace la compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.; Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., de fojas 34.905 a 35.115, Registro Mercantil número 6.392.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron treinta y ocho anotaciones de las Disoluciones y Cancelaciones de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Se efectuaron tres anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 17380



REGISTRO MERCANTIL

5

REVISADO POR

h.



Zoila Cedeno

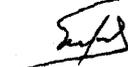
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



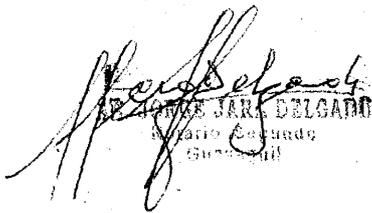
DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, a la No. 1.614 que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "Importadora El Rosado S. A." otorgada en ésta Notaria, el 16 de noviembre de 1.954, a la No. 3.833 que contiene la Constitución de la Compañía "ALIMENTOS SUPERBA S. A." otorgada el 19 de noviembre de 1.956 y, la 1.402 que contiene la Constitución de COMISARIATO ROCA "COROCSA" S. A. otorgada el 10 de diciembre de 1.985 respectivamente, y, en cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO de la Resolución No. 07-G-DIC-0001666, de fecha trece de marzo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de las disposiciones contenidas en la mencionada resolución.

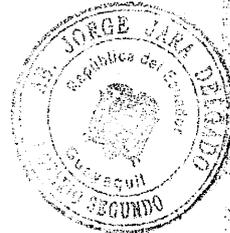
Guayaquil, marzo 27 del 2.007.-




AL. EDUARDO FILIZOLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

FE: Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-0001666 de fecha trece de Marzo del dos mil siete, ARTICULO SEXTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil (E) al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " SERVISER COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis. Guayaquil, veintidós de Marzo del año dos mil siete.


JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil

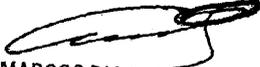




DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución
2 No. 07-G-DIC-0001666, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el
3 13 de Marzo del 2007, se tomó nota de la Fusión por Absorción, que contiene la
4 resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
5 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVICIO**
6 **DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.**, otorgada ante mí, el 7 de septiembre de
7 1984; **SERVICIO DE PANADERIA GLORIA, (PANGLO)**., de fecha 31 de Mayo
8 de 1989; **SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A, (KENORT)**,
9 de fecha 31 de Mayo de 1989, **SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL**
10 **S.A SANRASA.**, 31 de Octubre de 1984; **"SECONAUNSA"**, **SERVICIOS DE**
11 **COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.**, de fecha 20 de marzo de 1984;
12 **COMICHALA S.A.**, de fecha 7 de Noviembre de 1990; **SERVICIOS DE**
13 **COMISARIATOS DURAN COMIDURAN S.A.**, de fecha 12 de Noviembre de
14 1990; **AIDENP S.A**, 21 de Agosto 1990; **BACELLI S.A.**, de fecha 1 de Octubre de
15 1990; **ODESCALCHI S.A.**, de fecha 17 de septiembre de 1990; **SERVICIO DE**
16 **COMISARIATOS MEJIA S.A, "MEJIASA"**., de fecha 31 de Octubre de 1984;
17 **SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A GARMOR S.A.**, de
18 fecha 31 de Octubre de 1984; **SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE**
19 **COMISARIATOS S.A. HAEMEK S.A.**, de fecha 31 de Octubre de 1984.-
20 Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil siete.-
21



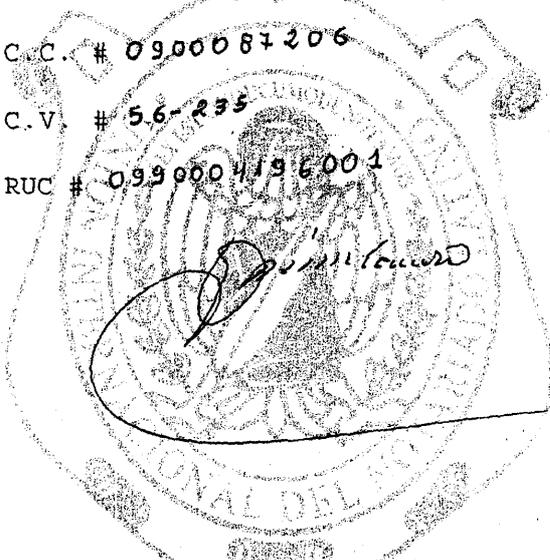

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Esta última foja pertenece a la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL ROSADO S.A. SOBRE LAS COMPAÑÍAS: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; "SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); "SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACHELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; "SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARBOR; "SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVICIO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA. "FERCONLISIN S.A."; y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA).-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

p) Cía. IMPORTADORA EL ROSADO S.A.
f) Sr. JOHNY CZARNINSKI BAIER
Presidente Ejecutivo
C.C. # 0900087206
C.V. # 56-235
RUC # 0990004196001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en ciento catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil siete.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fusión por absorción de fecha 3 de Diciembre del 2006 y de constitución de fechas 10 de Noviembre de 1982 y 24 de enero de 1983, de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y sexto de la Resolución No. 07-G-DIC-0001666 de fecha 13 de Marzo del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se cancela su inscripción.- Guayaquil, 20 de Marzo del 2007.



Luis E. García Plaza
Ab. Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil